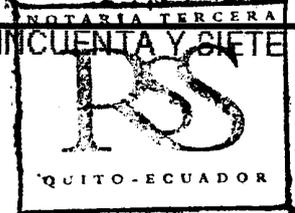




NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

(3.657)



FECHA:

7 de octubre del 2.003

PROTOCOLIZACION DE:

ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSOROCION DE LA  
COMPAÑIA SINTOFIL C.A. (ABSORBENTE) A CATONIA C.A.  
(ABSORBIDA)

POSTERIORMENTE ESCISION DE LA ABSORBENTE SINTOFIL C.A. Y  
CONSECUENTE CREACION DE INMOSINT S.A.

CUANTIA

US\$ 16.800,00

Dí copias



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**FUSION POR ABSORCIÓN**

**DE SINTOFIL C.A. A COTONIA C.A.,**

**ESCISIÓN DE SINTOFIL C.A. Y**

**CREACIÓN DE INMOSINT S.A.**

**CAPITAL SUSCRITO**

**DE INMOSINT S.A.**

**US \$ 16.800**

**DI 5 COPIAS**

**Escritura número: cuatrocientos treinta (430) -----**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles (12) de marzo del dos mil tres, ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Alberto Maag Schlapfer, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía Sintofil C.A.; y, el mismo señor Alberto Maag Schlapfer y el señor José Armando Carranco Piedra en las calidad de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía Cotonia C.A. Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, de nacionalidad Suiza el señor Maag y De

nacionalidad ecuatoriana el señor Carranco, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberseme presentado las correspondientes cédulas de identidad y ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue **"SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la fusión de las compañías SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A., la posterior escisión de la compañía SINTOFIL C.A. y consecuente creación de la compañía INMOSINT S.A.:

**PRIMERA. COMPARECIENTES:** Otorgan la presente escritura pública el señor Alberto Maag Schlapfer en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de SINTOFIL C.A.; y, el mismo señor Alberto Maag Schlapfer y el señor José Armando Carranco Piedra; en las calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, quienes ejercen la representación legal de COTONIA C.A., según consta de los nombramientos que en copias certificadas se agregan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) SINTOFIL C.A. se constituyó con la denominación de SINTOFIL SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE FIBRAS ARTIFICIALES C.A. por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Quito Doctor Cristobal Guarderas, el quince (15) de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), inscrita en el Registro Mercantil el seis (6) de marzo del mismo año. b) SINTOFIL C.A. ha realizado varios actos societarios, siendo el último de ellos,

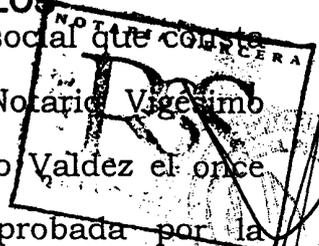


NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

el aumento de capital y reforma del estatuto social de la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez el once (11) de diciembre del dos mil (2.000), aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero uno punto Q punto IJ punto mil doscientos sesenta y nueve (01.Q.IJ.1269) de fecha trece (13) de marzo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete (27) de marzo del mismo año. **c)** COTONIA C.A. se constituyó por escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1968) ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el nueve (9) de abril del mismo año.. **d)** COTONIA C.A. ha realizado varios actos societarios, siendo el último de ellos el aumento de capital y reforma del estatuto social contenidos en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Valdez el seis (6) de marzo de dos mil uno (2001), aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto tres mil ochocientos treinta y nueve (01.Q.IJ.3839) de treinta (30) de julio de dos mil uno (2.001), inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres (23) de agosto del mismo año. **e)** Las compañías SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A. han resuelto fusionarse de conformidad con la modalidad constante en el literal b) del artículo trescientos treinta y siete (337) de la Ley de Compañías. **f)** La fusión de COTONIA C.A. y SINTOFIL C.A., se hará por absorción de ésta última a aquella, de manera que



*Handwritten signature*

SINTOFIL C.A. continúe subsistiendo con su propio patrimonio y el traspaso en bloque de los activos y pasivos de la compañía absorbida. **g)** Para los efectos antes indicados se reunieron los accionistas de SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A. , en Juntas Generales convocadas para el efecto que se celebraron el día miércoles doce (12) de marzo del dos mil tres (2.003), según consta de las actas que hoy se elevan a escritura pública, juntas en las que se adoptaron las resoluciones del caso. **h)** La junta general de accionistas de SINTOFIL C.A., reunida el día doce (12) de marzo del dos mil tres (2.003) resolvió luego de la fusión referida en los literales anteriores escindir a SINTOFIL C.A., que continuará subsistiendo, y crear una nueva compañía anónima denominada INMOSINT S.A. a la que se le adjudican activos y cuentas patrimoniales, de acuerdo a lo aprobado por dicha junta general de accionistas y según consta en el acta correspondiente. **TERCERA. FUSION.-** Los comparecientes señores Alberto Maag Schlapfer y José Armando Carranco Piedra, a nombre y en representación de las respectivas compañías, según se expresó en la cláusula primera, en cumplimiento a lo resuelto por las correspondientes juntas generales, elevan a escritura pública las actas de las sesiones de doce (12) de marzo del dos mil tres (2003) juntamente con los balances cortados al día de ayer, con lo cual quedan debidamente instrumentadas y formalizadas las siguientes resoluciones, como así declaran, los representantes legales de SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A.: **a)** Disolver a COTONIA C.A. para su fusión con SINTOFIL C.A. **b)** Fusionar a SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A., de acuerdo con lo previsto en la letra b)

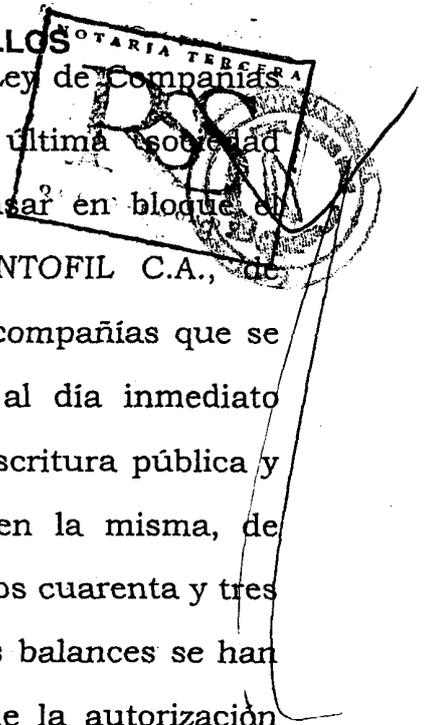


NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

del artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías esto es mediante la absorción de la última sociedad mencionadas por SINTOFIL C.A. c) Traspasar en bloque el patrimonio social de COTONIA C.A. a SINTOFIL C.A., de acuerdo con los balances finales de las dos compañías que se fusionan, balances que han sido cortados al día inmediato anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública y que el Señor Notario se servirá incluirlos en la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres (343) de la Ley de Compañías. Los indicados balances se han actualizado a la fecha indicada, en virtud de la autorización otorgada por las respectivas juntas generales a los administradores. SINTOFIL C.A., se hará cargo de pagar el pasivo de COTONIA C.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta compañía de conformidad con la ley. d) Traspasar a SINTOFIL C.A., el siguiente inmueble de propiedad de COTONIA C.A.: Lote de terreno de una superficie de tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, adquirido por compra a la compañía Fábrica Textil La Europea C.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas el catorce (14) de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1.968) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y dos (22) de agosto del mismo año. El lote de terreno se encuentra ubicado en la intersección de las avenidas Seis de Diciembre y Núñez de Vela parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos y



medidas: por el **norte**: en una extensión de treinta y seis metros treinta centímetros con terrenos que se reserva Fábrica Textil La Europea C.A.; por el **oriente**: en una extensión de ochenta y siete metros con terrenos que se reserva la compañía vendedora Fábrica Textil La Europea C.A.; por el **occidente**: en una extensión de ochenta y ocho metros cuarenta centímetros con calle en proyecto en parte y en otra con terrenos de propiedad de Tintorería "Iris"; y, por el **sur**: con la calle Núñez de Vela en una extensión de treinta y seis metros cincuenta centímetros. Se deja constancia que el traspaso del inmueble se realizará como cuerpo cierto, sin perjuicio de la mención a superficie y longitud de los linderos expresados en el párrafo anterior. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan del Pozo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía Cotonía C.A., para garantizar al Banco de la Producción Sociedad Anónima por todas las obligaciones contraídas y que contrajere, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior a la compañía Sintofil C.A., constituye primera hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción Sociedad Anónima sobre el inmueble antes descrito. Además mediante la misma escritura pública el referido inmueble fue prohibido de enajenar por voluntad de las partes.

**CUARTA. ESCISION.-** El señor Alberto Maag Schlapfer, en la calidad antes mencionada, procede a escindir la compañía SINTOFIL C.A. de acuerdo con lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía celebrada el doce (12) de marzo

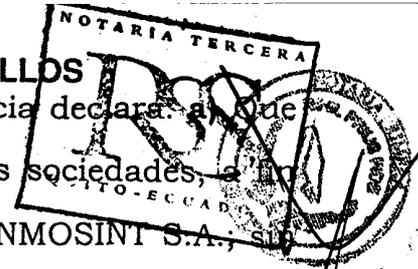


NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

del de dos mil tres (2.003) y en consecuencia declara: a) Que escinde la compañía SINTOFIL C.A., en dos sociedades, a fin de crear una nueva sociedad denominada INMOSINT S.A., sin perjuicio de que SINTOFIL C.A. continúe subsistiendo. b) Que divide el patrimonio de SINTOFIL C.A. entre ésta e INMOSINT S.A. y que como resultado de la operación se adjudican a ésta última sociedad los activos y cuentas patrimoniales según lo resuelto por la mencionada junta general de accionistas y que constan en la respectiva acta. Una vez perfeccionada la escisión, se entregarán acciones totalmente liberadas a los accionistas de INMOSINT S.A., en la misma proporción a su participación en el capital social de SINTOFIL C.A., según el siguiente cuadro de integración de capital:



ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO (US \$)
Robt. Schwarzenbach & Co. AG	4.005	4.005
Inés Wille de Picononi	572	572
Ully Wille Gulden	572	572
David Wille Gulden	572	572
Francois Schwarzenbach V.	652	652
Alfred Schwarzenbach V.	538	538
María Schwarzenbach de Specker	572	572
Renée Schwarzenbach de Scott	572	572
Clarina Schwarzenbach de Firmenich	464	464
Inés Schwarzenbach de Franck	464	464
GSH INC.	415	415
Werner Bircher	2.522	2.522
Alberto Maag S.	2.628	2.628
Alberto Maag M.	192	192
Ernesto Martínez C.	515	515
Gonzalo Sevilla	515	515
Bertha Misle Z.	64	64
Fuad Misle Z.	322	322
Faisal Misle Z.	322	322
Nicolas Misle Z.	194	194
Guillermo Misle R.	32	32
Patricia Misle R.	32	32
Ana María Misle R.	32	32
Valeria Misle R.	32	32
<b>TOTAL</b>	<b>16.800</b>	<b>16.800</b>

4

c) Traspasar a INMOSINT S.A., como cuerpo cierto, los siguientes inmuebles de propiedad de SINTOFIL C.A.: **UNO)** Lote de terreno de una superficie de tres mil ciento sesenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados adquirido mediante fusión por absorción de las compañías SINTOFIL C.A. (absorbente) y COTONIA C.A. (absorbida) y que consta en la cláusula tercera de esta misma escritura pública. El lote de terreno se encuentra ubicado en la intersección de las avenidas Seis de Diciembre y Núñez de Vela parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos y medidas: por el **norte**: en una extensión de treinta y seis metros treinta centímetros con terrenos que se reserva Fábrica Textil La Europea C.A.; por el **oriente**: en una extensión de ochenta y siete metros con terrenos que se reserva Fábrica Textil La Europea C.A.; por el **occidente**: en una extensión de ochenta y ocho metros cuarenta centímetros con calle en proyecto en parte y en otra con terrenos de propiedad de Tintorería "Iris"; y, por el **sur**: con la calle Núñez de Vela en una extensión de treinta y seis metros cincuenta centímetros. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan del Pozo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía Cotonia C.A. para garantizar al Banco de la Producción Sociedad Anónima por todas las obligaciones contraídas y que contrajere, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior a la compañía



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Sintofil C.A., constituye primera hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción Sociedad Anónima sobre el inmueble antes descrito. Además mediante la misma escritura pública

el referido inmueble fue prohibido de enajenar por voluntad de las partes. **DOS)** Lote de terreno de una superficie de

dos mil ciento noventa y siete metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, adquirido por compra a la compañía Fábrica Textil La Europea C.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor

Cristóbal Guarderas el veinte y seis (26) de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve (1.969) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el primero (1) de diciembre del mismo año. El lote de terreno se encuentra ubicado en

la intersección de las avenidas Seis de Diciembre y Núñez de Vela, parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos y medidas: por el **norte**: en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta

centímetros, con terrenos de Sintofil C.A.; por el **sur**: en una extensión de cincuenta y cinco metros, con terrenos de Cotonía C.A. en parte y en otra terrenos que se reserva Fábrica Textil La Europea C.A.; por el **oriente**: en una

extensión de treinta y ocho metros ochenta centímetros con terrenos que también se reserva Fábrica Textil La Europea C.A.; y, por el **occidente**: en una extensión de treinta y ocho metros ochenta centímetros con terrenos de Fábrica Iris.

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Enrique Díaz el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de

Handwritten scribble and the number '3' inside a circle.

Handwritten mark resembling the letter 'S'.

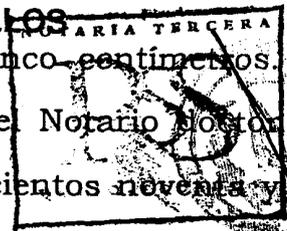
agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Sintofil C.A. para garantizar al Banco de la Producción Sociedad Anónima por todas las obligaciones contraídas y que contrajere, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior constituye primera hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción Sociedad Anónima sobre el inmueble antes descrito. Además mediante la misma escritura pública el referido inmueble fue prohibido de enajenar por voluntad de las partes. **TRES)** Lote de terreno de una superficie de tres mil cuatrocientos siete metros cuadrados adquirido por compra a la compañía Fábrica Textil La Europea C.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Quito doctor Cristóbal Guarderas el dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1.967) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte (20) de diciembre del mismo año. El lote de terreno se encuentra ubicado en la intersección de las avenidas Seis de Diciembre y Núñez de Vela parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos y medidas: por el **norte**: quebradilla que separa los terrenos de la antigua Fábrica Itesa y en el relleno de la cual se construye actualmente una calle pública; por el **sur**: terrenos que se reserva la Fábrica Textil La Europea C.A. en una extensión de ciento cuarenta metros sesenta centímetros; por el **este**: la avenida Seis de Diciembre en una extensión de treinta metros veinte centímetros; y, por el **oeste**: propiedad de la Empresa Iris, antes de la familia Espinosa Palacios, en una



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



extensión de quince metros cuarenta y cinco centímetros. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Enrique Díaz el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Sintofil C.A. para garantizar al Banco de la Producción Sociedad Anónima, por todas las obligaciones contraídas y que contrajere, así como por los préstamos que se le conceda en lo posterior, la deudora constituye primera hipoteca abierta a favor del Banco de la Producción Sociedad Anónima sobre el inmueble antes descrito. Además mediante la misma escritura pública el referido inmueble fue prohibido de enajenar por voluntad de las partes. **CUATRO)** Lote de terreno de una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados adquirido al Ilustre Municipio de Quito por adjudicación mediante subasta pública el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El acta de adjudicación correspondiente fue protocolizada ante el Notario Tercero del Cantón Quito doctor Efraín Martínez Paz el veinte y ocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el trece de octubre del mismo año. El lote de terreno se encuentra ubicada en las avenidas Seis de Diciembre y De los Granados parroquia Chaupicruz, cantón Quito, Provincia de Pichincha y tiene los siguientes linderos: por el **norte:** avenida de los Granados; por el **sur:** propiedad de la compañía Sintofil C.A.; por el **este:** avenida Seis de

*[Handwritten mark]*

6

Diciembre; y, por el oeste: avenida De los Granados. d) Para mayor identificación de los inmuebles que se traspasan a INMOSINT S.A. se adjunta un plano de ellos, que firmado por las partes, se integra a la presente escritura. e) Que adopta el estatuto social de INMOSINT S.A. que consta en el acta de junta general de accionistas de doce (12) de marzo del dos mil tres (2.003). f) Que la nacionalidad de los accionistas extranjeros y el tipo de inversión que realizan en el capital de INMOSINT S.A. es como sigue:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN
Robt. Schwarzenbach & Co. AG	Suiza	Extranjera Directa
Inés Wille de Piconi	Suiza	Extranjera Directa
Ully Wille Gulden	Suiza	Extranjera Directa
David Wille Gulden	Suiza	Extranjera Directa
Francois Schwarzenbach V.	Suiza	Extranjera Directa
Alfred Schwarzenbach V.	Suiza	Extranjera Directa
María Schwarzenbach de Specker	Suiza	Extranjera Directa
Renée Schwarzenbach de Scott	Suiza	Extranjera Directa
Clarina Schwarzenbach de Firmenich	Suiza	Extranjera Directa
Inés Schwarzenbach de Franck	Suiza	Extranjera Directa
GSH INC.	Panaméña	Extranjera Directa
Werner Bircher	Suiza	Extranjera Directa
Alberto Maag S.	Suiza	Extranjera Directa

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

fe.



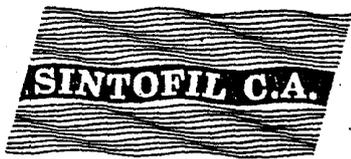
Sr. Alberto Maag Schlapfer

C.I.170254373-5

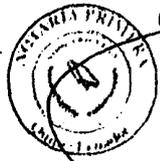
Sr. José Armando Carranco Piedra

C.I. 170133877-2

notario



NOTARIA PRINCIPAL DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el documento que me fue presentada  
 en: Quito, Fojas: 15 MAR 2003



Dr. Jorge Meléndez Cevallos  
 Notario Principal del Cantón Quito

Quito, 12 de Marzo de 2002

Señor  
**ING. ALBERTO MAAG SCHLAPFER**  
 Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que por resolución de la reunión del Directorio de la Compañía SINTOFIL C.A., celebrada en esta fecha, se resolvió por unanimidad, reelegirle a usted para que desempeñe las funciones de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período de dos años, correspondiéndole, por tanto las atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Este nombramiento deja sin efecto el otorgamiento a su favor, como Presidente Ejecutivo, inscrito el 23 de Octubre del 2000

La constitución de la Compañía SINTOFIL Sociedad para el Desarrollo de Fibras Artificiales Compañía Anónima, se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 15 de Febrero de 1964, ante el Notario Sexto de Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Marzo del mismo año.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Dr. Juan del Pozo, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el 11 de Agosto de 1988, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Diciembre del mismo año, la Compañía SINTOFIL Sociedad para el Desarrollo de Fibras Artificiales Compañía Anónima, cambió de denominación a SINTOFIL C. A.

La recodificación, de Estatutos de la Compañía SINTOFIL C.A., se llevó a cabo mediante Escritura Pública otorgada el 14 de febrero del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Mayo del mismo año, bajo el No. 46 del Registro Industrial en el Tomo 32

Atentamente,

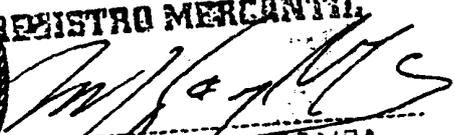
  
**ING. WERNER BIRCHER FREI**  
 GERENTE GENERAL

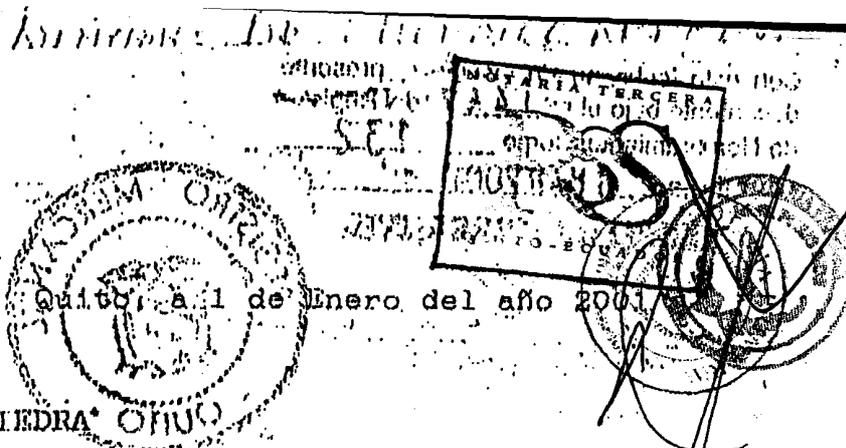
Acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía SINTOFIL C.A.  
 Quito, 12 de Marzo de 2002

  
**ING. ALBERTO MAAG SCHLAPFER**  
 C.I # 170254373-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2141 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 4 ABR 2002



  
**Dr. RAÚL GAVIOLA SECAIRA**  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO



Señor Licenciado  
JOSE ARMANDO CARRANCO PIEDRA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que por resolución de la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COTONIA C.A., celebrada el 10 de Octubre del año 2000, tuvo el acierto de designarle a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la misma, por el periodo estatutario de cuatro años, correspondiéndole, por tanto, las demás atribuciones y deberes que constan en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, en especial la representación legal de la Compañía.

La constitución de la Compañía COTONIA C.A. se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 26 de marzo del año 1968, ante el Notario del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de Abril del mismo año.

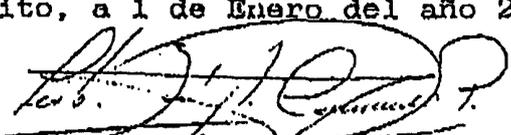
Este nombramiento deja sin efecto el otorgado a favor del Ing. ALBERTO MAAG MOECKLI como GERENTE, el 6 de Marzo de 1997, por cuanto ha presentado su renuncia irrevocable al cargo.

Atentamente,

  
Ing. ALBERTO MAAG S.  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía COTONIA C.A..

Quito, a 1 de Enero del año 2001

  
Lto. JOSE ARMANDO CARRANCO PIEDRA  
GERENTE  
C.C. # 170133877-2

NOTA: LA EMENDADA ES VALIDA



Registro bajo el N° 1447 del Reglamento  
de Instrumentos Tomo 132  
Quito, a 6 MAR 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR BECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que  
obra de ... folio (s) ... es reproducción exacta del documen-  
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su con-  
tenido de todo lo cual doy fe.  
Quito, a 08 MAR 2001



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE  
INTERESADA, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA  
folio (s) ... (s) ... protocolo EL documento (s)  
que antecede (n)  
Quito, a 08 MAR 2001



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

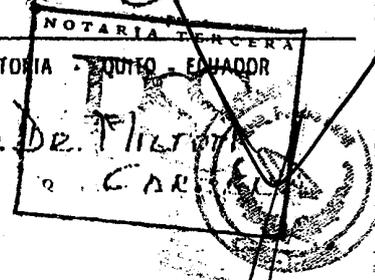
Se protocolizó ante mí, en fe de ello  
confiero esta PRIMERA  
copia certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 08 MAR 2001  
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentada  
en ...  
Quito a 15 MAR 2003



Dr. ...  
Notario del Cantón Quito



ATENCIÓN: DR. F. HILTON CARRERA

Quito, Marzo 20 de 1.996

Señor Ing.  
ALBERTO MAAG  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a Ud. que el Directorio de "COTONIA" C.A., reunido el día de hoy Miércoles 20 de Marzo de 1.996 y según consta en el acta respectiva, designo a Ud. PRESIDENTE de la Compañía, para un período estatutario de cuatro años.

Como Presidente de "COTONIA" C.A., ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura Pública otorgada el 26 de Marzo de 1.968, ante el notario Dr. Cristóbal Guarderas L. inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Abril de 1.968 bajo el número 343.

En espera de su aceptación aprovecho la oportunidad para reiterarle mis consideraciones, y me suscribo de Usted.

Muy atentamente

*[Handwritten Signature]*  
-----  
MARCO S. PASTILLA A.  
GERENTE - SECRETARIO.

YO, Ing. ALBERTO MAAG, acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía Anónima "COTONIA" C.A.

Quito, Marzo 20 de 1.996

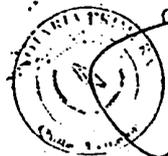
Con esta fecha queda ingresado el presente documento con el número 1274  
Quito, a 22 ABR. 1996 1274

*[Handwritten Signature]*  
-----  
LA NOTARÍA

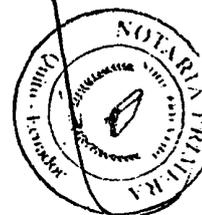
Ing. ALBERTO MAAG

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DÓY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentada

en: Fojas: 12  
Quito: 12 MAR 2003



*[Handwritten Signature]*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA  
SINTOFIL C.A.**

En Quito, a 12 de Marzo de 2003, a las 09:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Gaspar de Villarroel No.1170, se instala la Junta General de Accionistas de la compañía. Preside la Junta el titular, Sr. Alberto Maag S. y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Ing. Werner Bircher. El Presidente pide al Secretario informar sobre el quórum asistente a la reunión. El Secretario informa y deja constancia que de acuerdo a la lista de asistentes, se encuentran presentes o representados accionistas que poseen 1.557.640 acciones, lo que significa un 92.717% del capital social de la compañía y por lo tanto existe el quórum necesario para la celebración de la Junta.

El Presidente declara legalmente instalada la Junta y solicita al Secretario dar lectura de convocatoria publicada en el diario La Hora el día 28 de Febrero de 2003, cuyo texto es siguiente:

**CONVOCATORIA  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
SINTOFIL C.A.**

De acuerdo a lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos de la empresa se convoca a los señores Accionistas de SINTOFIL C.A., y de manera expresa a los señores Comisarios Econ. Rodrigo Santamaría y Econ. Gustavo Bravo, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se realizará el día 12 de Marzo de 2003, a las 09:00, en las oficinas de la Empresa, Av. Gaspar de Villarroel No.1170 de esta ciudad de Quito, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores.
2. Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario.
3. Lectura y conocimiento en su caso del informe del Auditor Externo.
4. Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2002 y de la Cuenta de Resultados.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos.
7. Nombramiento de Auditor Externo para el año 2003
8. Nombramiento de Comisarios para el año 2003
9. Fusión de SINTOFIL C.A. con COTONIA C.A., y determinar las bases de la operación.
10. Escisión de la compañía y determinar las bases de la operación.

Quito, a 28 de Febrero de 2003.

Presidente Ejecutivo  
Alberto Maag S.



La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día:

El Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores". Se concede la palabra al Sr. Gerente General, quién da lectura del informe. Se pone a consideración de la Junta el Informe, el mismo que es aprobado por unanimidad de los Accionistas concurrentes, con capacidad para votar.

El Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario". El Econ. Rodrigo Santamaría, da lectura del Informe. El Sr. Presidente agradece al Sr. Comisario por el Informe y lo pone a consideración de la Junta la misma que lo aprueba por la unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar.

El Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, que dice: "Lectura y conocimiento en su caso del informe del Auditor Externo". El Secretario da lectura al informe del Auditor Externo, Sr. Efrén Galárraga y se pone a conocimiento de la Junta, la misma que lo da por conocido.

El Presidente pone a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2002, y de la Cuenta de Resultados". El presidente pone a consideración de la Junta, el Balance General y la Cuenta de Resultados; los mismos son aprobados, por la unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar.

El Presidente pone a consideración de la Junta el quinto punto del orden del día, que dice: "Distribución de Utilidades". Se pone a conocimiento de los señores Accionistas que el ejercicio económico terminó con saldo negativo, consecuentemente no hay distribución de utilidades.

El Presidente pone a consideración de la Junta el sexto punto del orden del día, que dice: "Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos". La Junta resuelve no efectuar ningún aumento ni reforma a los Estatutos.

El Presidente pone a consideración de la Junta el séptimo punto del orden del día, que dice: "Nombramiento de Auditor Externo para el año 2003". La Junta por unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar, delega al Directorio de la Empresa la adopción de la resolución que más convenga a los intereses de la misma.

El Presidente pone a consideración de la Junta el octavo punto del orden del día, que dice: "Nombramiento de Comisarios para el año 2003". La Junta por unanimidad de los Accionistas concurrentes con capacidad para votar, designa como Comisario Principal para el año 2003 al Sr. Econ. Rodrigo Santamaría V., y como Comisario Suplente al Sr. Econ. Gustavo Bravo.



El Presidente pone a consideración de la Junta el noveno punto del orden del día, que dice: "Fusión de SINTOFIL C.A. con COTONIA C.A., y determinar las bases de la operación."

El Presidente expone a los accionistas la conveniencia de fusionar a SINTOFIL C.A. con COTONIA C.A., y propone a la Junta General que apruebe lo siguiente:

- a) Fusionar a SINTOFIL C.A. con COTONIA C.A., mediante absorción por aquella de ésta última, de conformidad con lo establecido en el art. 337 letra b) de la Ley de Compañías.
- b) Aceptar el traspaso en bloque del patrimonio social de COTONIA C.A. en los términos del inciso segundo del art. 341 de la Ley de Compañías. El traspaso de activos se realizará a valor presente.
- c) Aprobar el balance de SINTOFIL C.A. cortado al 11 de Marzo de 2003, y autorizar a la administración de la compañía para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.

Se mantiene el actual capital de SINTOFIL C.A. luego de la fusión, visto que las acciones emitidas por COTONIA C.A. pertenecen en su totalidad a la absorbente, SINTOFIL C.A.

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta del Presidente.

El Presidente pone a consideración de la Junta el décimo punto del orden del día, que dice: "Escisión de la compañía, y determinar las bases de la operación".

Toma la palabra el Presidente de la compañía quien expresa que en vista de que la Junta ha aprobado la fusión que antecede y que para la buena marcha de la compañía es conveniente transferir los inmuebles de la Avda. 6 de Diciembre a otra sociedad y dejar a SINTOFIL dedicada exclusivamente a la operación textil con sus instalaciones en Pifo, propone a la junta de accionistas escindir SINTOFIL C.A. -que ya ha absorbido a COTONIA C.A.- en los siguientes términos:

- a) Escindir a la compañía SINTOFIL C.A. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías. Como consecuencia de la escisión subsiste la compañía SINTOFIL C.A., y se crea una nueva sociedad anónima denominada INMOSINT S.A..
- b) Aprobar la división de SINTOFIL C.A., para adjudicar a INMOSINT S.A., a valor presente, los siguientes activos y cuentas patrimoniales: Activos: a) el lote de terreno de propiedad de la compañía, de una superficie aproximada de 8848.14 metros cuadrados, de acuerdo al plano y linderos que se adjuntan como parte del expediente de la presente sesión, avaluado en US\$ 37,293.07 Se deja constancia que dichos inmuebles son en parte propiedad de SINTOFIL C.A. y en parte de COTONIA C.A., pero que en virtud



de la fusión entre las dos compañías resuelta en esta misma junta general de accionistas, todos los inmuebles pasarán a ser de propiedad de SINTOFIL C.A. y posteriormente de la sociedad INMOSINT S.A. que se crea con motivo de la escisión. **Patrimonio:** Capital Social \$ 16.800.- Los accionistas recibirán acciones liberadas en la misma proporción a su participación en el capital de SINTOFIL C.A. y realizarán entre ellos las compensaciones correspondientes en caso de producirse fracciones de acciones, en la distribución de las acciones de INMOSINT S.A..

- c) Aprobar el balance general cortado al día de ayer, antes de la fusión con COTONIA C.A., el balance posterior a la fusión, así como el balance general luego de producida la escisión y el balance inicial de INMOSINT S.A., que son como sigue:

ESCISION DE SINTOFIL C.A.  
AL 11 DE MARZO DEL 2003

	BALANCE GENERAL ANTES DE LA FUSION	BALANCE GENERAL POSTERIOR A LA FUSION Y PREVIO A LA ESCISION	BALANCE GENERAL LUEGO DE LA ESCISION	BALANCE GENERAL DE INMOSINT S.A.
Caja y sus equivalentes	20,662.38	21,353.62	21,353.62	
Cuentas por Cobrar	1,991,718.96	1,991,718.96	1,991,718.96	
Varios Deudores y Anticipos	422,816.54	423,593.42	423,593.42	
Inventarios	2,727,027.26	2,727,027.26	2,727,027.26	
Terreno Quito	6,889.37	37,293.07	0.00	37,293.07
Edificios Quito	0.00	35,342.99	0.00	35,342.99
Otros Activos Fijos	1,405,153.33	1,405,153.33	1,405,153.33	
Inversiones	433,150.43	433,150.43	433,150.43	
Acciones Cotonia S.A.	121,057.30	0.00	0.00	
<b>Total Activos</b>	<b>7,128,475.57</b>	<b>7,074,633.08</b>	<b>7,001,997.02</b>	<b>72,636.06</b>
Cuentas por Pagar	731,831.33	731,831.33	731,831.33	
Acreedor Cotonia S.A.	53,080.16	0.00	0.00	
Créditos Bancarios a Corto Plazo	1,743,000.00	1,743,000.00	1,743,000.00	
Cuentas Particulares Accionistas	198,116.99	198,116.99	198,116.99	
Créditos a Largo Plazo	533,272.15	533,272.15	533,272.15	
Provisiones para Jubilación Patronal	297,627.61	297,627.61	297,627.61	
<b>Total Pasivo</b>	<b>3,556,928.24</b>	<b>3,503,848.08</b>	<b>3,503,848.08</b>	
Capital Social	1,680,000.00	1,680,000.00	1,680,000.00	16,800.00
Reserva Legal	132,545.52	132,545.52	132,545.52	
Utilidades no Distribuidas	1,813,006.25	1,813,006.25	1,740,370.19	55,836.06
Pérdida 2002	-61,397.97	-61,397.97	-61,397.97	
Utilidad del Ejercicio	7,393.53	6,631.20	6,631.20	
<b>Total Patrimonio</b>	<b>3,571,547.33</b>	<b>3,570,785.00</b>	<b>3,498,148.94</b>	<b>72,636.06</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>7,128,475.57</b>	<b>7,074,633.08</b>	<b>7,001,997.02</b>	<b>72,636.06</b>

- d) Autorizar a la Administración para efectuar los ajustes necesarios a dichos balances, a fin de cerrarlos al día anterior a la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura



pública de escisión, conforme lo dispone la Resolución No. 94.1.3.3.0008 de la Superintendencia de Compañías.

e) Aprobar el estatuto social de INMOSINT S.A., cuyo texto es el siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará INMOSINT S.A.. El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior.

**ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

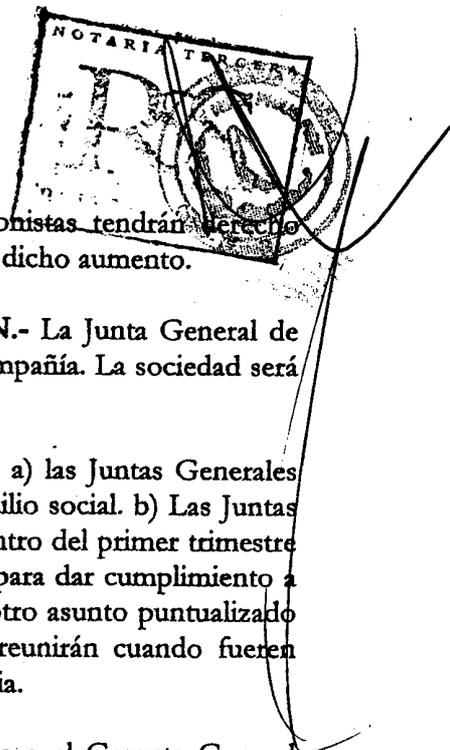
**ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto la actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción de edificios, lotizaciones y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria. La participación como socio o accionista en otras compañías nuevas o existentes. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de diez y seis mil ochocientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 16.800), dividido en 16.800 acciones ordinarias y nominativas de UN (\$) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del UNO (1) al diez y seis mil ochocientos.

**ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista.

**ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor nominal de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los



accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán ~~derecho~~ preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento.

**ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

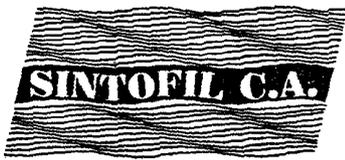
**ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** a) El Presidente o el Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho ( 8 ) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DERECHO A VOTO.-** Cada acción dará derecho a un voto. Las acciones parcialmente pagadas lo tendrán en proporción al valor pagado. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a voto en forma general o específica.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes



acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deb suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.-** a) accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otro accionista o persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes los accionistas los administradores ni los comisarios.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCION Y ACTAS.-** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio y fijar sus remuneraciones. b) Seleccionar a la firma de Auditoría Externa. c) Nombrar un Comisario Principal y un Suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar las cuentas, balances, informes de administradores y comisarios y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir el aumento del capital social, la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.-** a) El Directorio estará compuesto por un número de personas no menor de tres ni mayor de nueve que será determinado por la Junta General al momento de la elección de miembros del Directorio para el respectivo periodo. La Junta General nombrará además el mismo número de miembros suplentes quienes, en el orden de elección, reemplazarán a los principales en caso de falta o ausencia de éstos. b) Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECTORIO.-CONSTITUCION.-SESIONES.- QUORUM.-MAYORIA.-RESOLUCIONES.-LIBRO DE ACTAS.-** a) El Directorio decidirá y resolverá los asuntos de su competencia con la concurrencia o intervención de por lo menos más de la mitad del número total de Directores. b) Las



resoluciones se tomarán por una mayoría que represente así mismo la más de la mitad del número de Directores intervinientes. c) El Presidente tendrá voto dirimente. d) El Directorio podrá tomar decisiones válidamente en sesiones o con la concurrencia personal de los Directores, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente que deberá estar firmada por el Presidente y el Secretario que se designe para cada reunión; o por documentos firmados por los Directores, o mediante comunicaciones escritas intercambiadas entre los Directores, incluyendo fax, telex y correo electrónico o e-mail, o mediante teleconferencias de las que se dejará constancia en documento escrito firmado por los Directores actuantes. Todos estos documentos se incorporarán en el Libro de Actas de Directorio de la compañía.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES.-** El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Nombrar de entre los vocales principales del Directorio al Presidente de la compañía para un periodo de un año y fijar su remuneración. b) Nombrar al Gerente General de la compañía por un periodo de un año, y fijar su remuneración. c) Definir la planeación estratégica de la compañía y aprobar el presupuesto anual. d) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. e) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales, y suprimirlas. f) Conceder licencias a los miembros del Directorio, al Presidente y al Gerente General. g) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que no sean privativas de la Junta General. h) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades sociales. i) Autorizar al Presidente o al Gerente General para que otorguen poderes generales. j) Autorizar la enajenación, gravámen y compraventa de bienes inmuebles. k) Autorizar gastos y egresos por montos que superen el presupuesto anual aprobado por el Directorio.

**ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.-** La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. El Gerente General, en caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por el Presidente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General se sujetará a las limitaciones establecidas en el artículo décimo noveno.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal según lo dispuesto en el Artículo Vigésimo b) Dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio. c) Suscribir los títulos de acciones. d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y



archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio, salvo que estos organismos designen a otra persona para el efecto. d) Suscribir los títulos de acciones. e) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. f) El Gerente General se sujetará a los límites de gastos o egresos aprobados por el Directorio dentro del presupuesto anual; si fuera necesario realizar gastos o egresos más allá de dichos límites éstos serán aprobados por el Directorio. g) Nombrar, cuando lo considere conveniente, uno o más Subgerentes; establecer sus deberes y atribuciones mediante el oportuno poder y fijar sus remuneraciones,

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: COMISARIOS.-** Los Comisarios durarán un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fija la Junta General.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

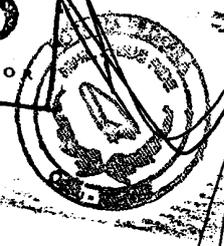
**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas adoptada de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo primero de estos estatutos. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

Los accionistas luego de las deliberaciones correspondientes, resuelven por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente en los términos que constan anteriormente.

La Junta autoriza a la administración de la compañía, para que otorgue juntamente con el Representante Legal de COTONIA C.A., la escritura de fusión, escisión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

Terminado el conocimiento de todos los puntos del orden del día, se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos:

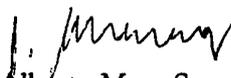
- a) Copia del Acta de la Junta General
- b) Lista de asistentes a la sesión .
- c) Cartas Poderes otorgadas por los Accionistas Señores: Dr. Alfred Schwarzenbach V., Sra. Inés Wille de Picononi, Ully Wille Gulden, David Wille Gulden , Sra. Renée Schwarzenbach de Scott, Sra. María Schwarzenbach de Specker, Sra. Clarina Schwarzenbach de Firmenich y Sra. Inés Schwarzenbach de Franck; Ing. Gonzalo

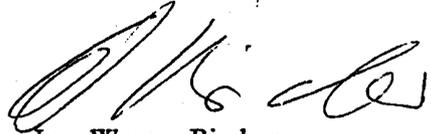


Martínez; y Sr. Miguel Speck.

- d) Cartas de los señores Ing. Alberto Maag S.; Ing. Werner Bircher; y Dr. François Schwarzenbach, respecto a sus asesores personales concurrentes a la Junta.
- e) Copia de las Cartas que contienen la Convocatoria a los Señores Comisarios y Accionistas
- f) Copia del Plano del Terreno con sus linderos.
- e) Cuadro de Accionistas "Fusión Escisión SINTOFIL/COTONIA."
- g) Publicación de la Convocatoria en el Diario La Hora.

El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta el Secretario da lectura del Acta y la Junta la aprueba con todos los votos a favor, se levanta la sesión a las 10:30 horas.

  
Sr. Alberto Maag S.  
Presidenté

  
Ing. Werner Bircher  
Gerente General - Secretario

Es fiel copia del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de SINTOFIL C. A., Del 12 de Marzo de 2003, constante de los libros correspondientes.

Certifico f) El Gerente - Secretario





*Samu*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COTONIA C.A.**

En Quito, a 12 de Marzo de 2003, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Gaspar de Villarroel No.1170, asiste el Sr. Alberto Maag S. en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de SINTOFIL C.A., la cual posee la totalidad del capital suscrito y pagado de COTONIA C.A.

Preside la junta su titular el Sr. Alberto Maag S. y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Sr. Lcdo. José Carranco.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US \$)
Sintofil C.A. (Representada por el Sr. Alberto Maag S.)	9.000	9.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 1 poseen en el capital de la sociedad.

Sintofil C.A. por medio de su representante resuelve, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores.
2. Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario.
3. Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2002, y de la Cuenta de Resultados.
4. Fusión de COTONIA C.A. con SINTOFIL C.A. y determinar las bases de la operación.

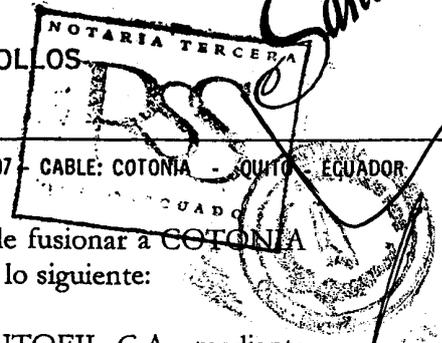
La Junta pasa a conocer el orden del día

El Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del informe anual de los Administradores". Se concede la palabra al Sr. Gerente General, quién da lectura del informe. Se pone a consideración de la Junta el Informe, el mismo que es aprobado..

El Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del informe del Comisario". El Econ. Rodrigo Santamaría, da lectura del Informe. El Sr. Presidente agradece al Sr. Comisario por el Informe y lo pone a consideración de la Junta la misma que lo aprueba.

El Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, que dice: "Lectura y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de Diciembre de 2002, y de la Cuenta de Resultados". El presidente pone a consideración de la Junta, el Balance General y la Cuenta de Resultados; los mismos son aprobados.

El Presidente pone a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día. que dice



El Presidente expone a continuación a la Junta, la conveniencia de fusionar a COTONIA C.A. con SINTOFIL C.A., y propone que la junta general apruebe lo siguiente:

- a) Disolver a COTONIA C.A. y proceder a su fusión con SINTOFIL C.A., mediante absorción por ésta de aquella, de conformidad con lo establecido en el art. 337, letra b) de la Ley de Compañías.
- b) Autorizar el traspaso en bloque del patrimonio social de COTONIA C.A., sabiéndose que la compañía absorbente, esto es SINTOFIL C.A., asumirá el pasivo de COTONIA C.A. en los términos del inciso segundo del art. 341 de la Ley de Compañías. El traspaso de activos se realizará a valor presente.
- c) Aprobar el balance de COTONIA C.A. cortado al 11 de Marzo de 2003 y autorizar a la administración de COTONIA C.A. para que realice los ajustes del caso en dicho balance, ajustes que serán necesarios para formular el balance final cortado al día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión, conforme lo prescribe el art. 343 de la Ley de Compañías.
- d) Autorizar la anulación de los títulos de acciones emitidos por COTONIA C.A. Visto que el único accionista es la compañía absorbente, no se producirá un aumento de capital en SINTOFIL C.A.
- e) Aceptar el estatuto de la compañía absorbente SINTOFIL C.A., que regirá en adelante.
- f) Autorizar al Gerente General para que otorgue juntamente con el Representante Legal de SINTOFIL C.A. la escritura pública de fusión y para que obtenga su aprobación de conformidad con la Ley.

La Junta General luego de analizar la propuesta que antecede, la aprueba por unanimidad.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:30 horas.

Sr. Alberto Maag S.  
Presidente

Lcdo. José Carranco  
Gerente General

SINTOFIL C.A.  
Alberto Maag S.  
Presidente Ejecutivo

Es fiel copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de COTONIA C. A., del 12 de Marzo de 2003, constante de los libros correspondientes.

Certifico f) El Gerente - Secretario



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1059694

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO

Fecha Reservación: 28/02/2003

PRESENTE:

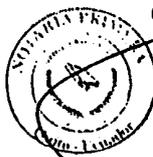
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- INMOSINT S.A  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **27/08/2003**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Loda Montserrat Polanco De Ycaza*  
**Loda. Montserrat Polanco De Ycaza**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentada  
en 12 MAR 2003  
Quito, a



*Jorge Machado Cevallos*  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito

Fusión de Sintofil C.A. con Cotonia C.A. y Escisión de la compañía al 11 de marzo del 2003

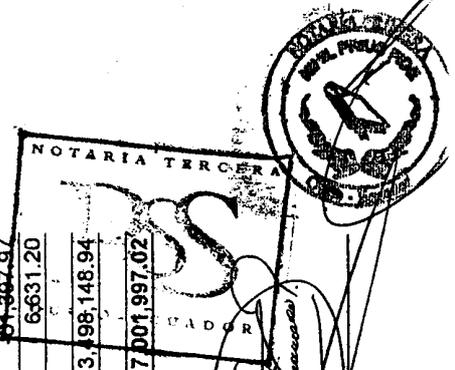
Valores en USD

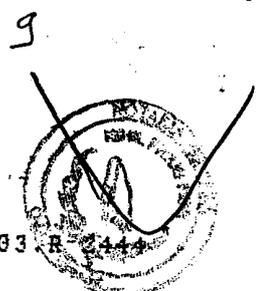
	SINTOFIL C.A. BALANCE GENERAL ANTES DE LA FUSION		COTONIA C.A. BALANCE GENERAL ANTES DE LA FUSION		AJUSTES		SINTOFIL C.A. BALANCE GENERAL LUEGO DE LA FUSION		BALANCE GENERAL DE LA NUEVA COMPAÑIA INMOSINT S.A.		SINTOFIL C.A. BALANCE GENERAL LUEGO DE LA ESCISION	
	DE LA FUSION		FUSION		DEBE	HABER	FUSION					
Caja y sus equivalentes	20,662.38		691.24				21,353.62					21,353.62
Cuentas por Cobrar	1,991,718.96						1,991,718.96					1,991,718.96
Varios Deudores y Anticipos	422,816.54		776.88				423,593.42					423,593.42
Deudor Sintofil C.A.			53,080.16			53,080.16						0.00
Inventarios	2,727,027.26						2,727,027.26					2,727,027.26
Terreno Quito	6,889.37		30,403.70				37,293.07			37,293.07		0.00
Edificios Quito	0.00		35,342.99				35,342.99			35,342.99		0.00
Otros Activos Fijos	1,405,153.33						1,405,153.33					1,405,153.33
Inversiones	433,150.43						433,150.43					433,150.43
Acciones Cotonia C.A.	121,057.30					121,057.30						0.00
<b>Total Activos</b>	<b>7,128,475.57</b>		<b>120,294.97</b>				<b>7,074,633.08</b>			<b>72,636.06</b>		<b>7,001,997.02</b>
Cuentas por Pagar	731,831.33						731,831.33					731,831.33
Acreedor Cotonia S.A.	53,080.16				53,080.16							0.00
Créditos Bancarios a Corto Plazo	1,743,000.00						1,743,000.00					1,743,000.00
Cuentas Particulares Accionistas	198,116.99						198,116.99					198,116.99
Créditos a Largo Plazo	533,272.15						533,272.15					533,272.15
Provisiones para Jubilación Patronal	297,627.61						297,627.61					297,627.61
<b>Total Pasivo</b>	<b>3,556,928.24</b>		<b>0.00</b>				<b>3,503,848.08</b>					<b>3,503,848.08</b>
Capital Social	1,680,000.00		9,000.00		9,000.00		1,680,000.00		16,800.00			1,680,000.00
Reserva Legal	132,545.52		2,452.44		2,452.44		132,545.52					132,545.52
Reserva de capital			55,428.07		55,428.07							0.00
Utilidades no Distribuidas	1,813,006.25		53,414.46		53,414.46		1,813,006.25		55,836.06			1,740,370.19
Pérdida 2002	-61,397.97						-61,397.97					-61,397.97
Utilidad del Ejercicio	7,393.53		0.00		762.33		6,631.20					6,631.20
<b>Total Patrimonio</b>	<b>3,571,547.33</b>		<b>120,294.97</b>				<b>3,570,785.00</b>		<b>72,636.06</b>			<b>3,498,148.94</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>7,128,475.57</b>		<b>120,294.97</b>		<b>174,137.46</b>		<b>7,074,633.08</b>		<b>72,636.06</b>			<b>7,001,997.02</b>

*Martha Carradeo*  
 Martha Carradeo  
 Contador Sintofil C.A.  
 Cotonia C.A.  
 P. N. N. 2074

*f. Maag S.*  
 Alberto Maag S.  
 Presidente Ejecutivo  
 Sintofil C.A.

*Lic. José Carranco*  
 Lic. José Carranco  
 Gerente General  
 Cotonia C.A.





QUITO

, 2003-03-18

NRO. 30.01.3.03

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

REF. SINTOFIL C A

SEÑORES: MARTHA CECILIA CARRANCO

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 89 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EN. REGISTRO OFICIAL NRO. 465 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

SINTOFIL C A

PATRONAL NRO. 03034207

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2003-02 NRO. DE AFILIADOS: 297 ( DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE )

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2001-07 A 2002-06  
N.COMPROBANTE: 2722 DE 2003-02-27

OTRAS OBLIGACIONES:  
NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

I. E. S. S.  
DPTO. NAC. RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS  
-----  
FIRMA DE RESPONSABILIDAD-----  
Sra. Josefina Quelal A.  
Asistente 7

OBSERVACION:

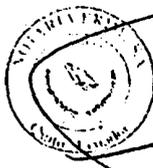
EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE,  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
  
Dr. Angeli Rocha Romero  
SECRETARIO GENERAL

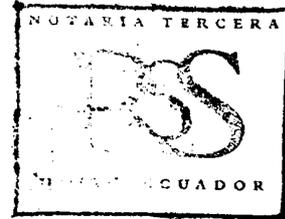
SECRETARIA GENERAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que se me fue presentada  
conforme con el documento que me fue presentada  
en: Fojas: \_\_\_\_\_

Quito a. 12 MAR 2003



Dr. Ricardo Cevallos  
Notario Primario del Cantón Quito



8  
032696

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

QUITO, 2003-03-20 NRO. 30.01.3.03.R-2568

DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECAUDACION, CARTERA Y COBRANZAS

EF. COTONIA C A

SEÑORES: PADILLA AGUAYO MARCO STA

DE ACUERDO A LOS ATRS. 87 Y 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADA EN EN REGISTRO OFICIAL NRO. 455 DE 2001-10-30, CERTIFICAMOS QUE LA EMPRESA:

COTONIA C A PATRONAL NRO. 03034289

SI SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES, SIENDO EL ULTIMO MES 2003-02 NRO. DE AFILIADOS: 01 ( UN )

FONDOS DE RESERVA PAGADO DESDE: 2001-07 A 2002-06  
N.COMPROBANTE: 40613 DE 2002-08-06

OTRAS OBLIGACIONES:  
NO LA EMPRESA NO TIENE OBLIGACIONES PENDIENTES

REFERENCIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTE  
conforme con el documento que me fue presentado

en: Quito, 12 MAR 2003



Dr. Jorge Magallanes Cevallos  
Notario de la Notaria del Canton Quito

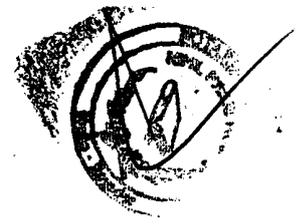
*[Handwritten signature]*

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

RESERVACION:

EL I.E.S.S. ACLARA QUE LA CONCESION DE ESTE CERTIFICADO, EN EL SUPUESTO QUE EXISTIESEN OBLIGACIONES PATRONALES PENDIENTES, NO DETECTADAS A ESTA FECHA NO IMPLICA CONDONACION, RENUNCIA, NI RENOVACION O PRORROGA DEL PLAZO DE LA DEUDA, EN CUYO CASO EL INSTITUTO SE RESERVA EL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
AL SEÑOR  
*[Handwritten signature]*



**COTONIA C.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
 AL 11 DE MARZO DEL 2003

<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
BANCOS	641.24	691.24
DEUDORES VARIOS		776.88
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE:</b>		<b>1,468.12</b>
 <b>ACTIVO FIJO</b>		
<b>ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE</b>		
TERRENOS		30,403.70
<b>ACTIVO FIJO DEPRECIABLE</b>		
ACTIVO FIJO - EDIFICIOS	74,671.10	
DEPRECIACION ACUM. EDIFICIOS	39,328.11	35,342.99
<b>TOTAL ACTIVO FIJO:</b>		<b>65,746.69</b>
 <b>OTROS ACTIVOS</b>		
FONDO DE EST./FACTIB/REHAB/REACT.	213,441.14	
AMORTIZACION FONDO EST/FACT/REAHA.	160,360.98	53,080.16
<b>TOTAL ACTIVOS:</b>		<b>120,294.97</b>

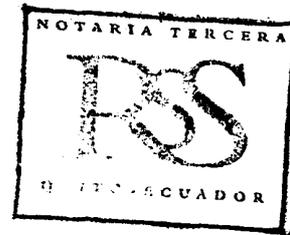
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL		9,000.00
RESERVA LEGAL ACUMULADA		2,452.44
RESERVA DE CAPITAL		55,428.07
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		53,414.46
<b>TOTAL PATRIMONIO:</b>	. US \$	<b>120,294.97</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO:</b>	. US \$	<b>120,294.97</b>

*Alberto Maag S.*  
 SR. ALBERTO MAAG S.  
 Presidente

*Jose Carranco*  
 Lcto. JOSE CARRANCO  
 Gerente

*Martha Carranco*  
 Srta. MARTHA CARRANCO  
 Contador Reg. # 3871

# PRODUBANCO



## AUTORIZACION

Por medio de la presente el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO autoriza la transferencia del bien inmueble hipotecado a su favor que garantizará las obligaciones de la compañía SINTOFIL Compañía Anónima, de propiedad de la compañía COTONIA Compañía Anónima, a la Compañía SINTOFIL Compañía Anónima por efecto de fusión por absorción, inmueble consistente en:

- Terreno y construcción situado en la parroquia Chaupicruz (antes Zámbriza), del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de 3.166,80 m<sup>2</sup>.

El inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Juan del Pozo, el 31 de diciembre de 1986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 28 de enero de 1987. De igual manera el Banco de la Producción SA PRODUBANCO autoriza a la Compañía SINTOFIL Compañía Anónima a fin de que transfiera el bien antes descrito que la compañía COTONIA Compañía Anónima le transferirá y los bienes propios que fueron hipotecados a favor del Banco de la Producción SA PRODUBANCO que garantizará las obligaciones de la compañía SINTOFIL Compañía Anónima, a la compañía INMOSINT SA, por efectos de escisión de la primera compañía anteriormente mencionada, inmuebles propios que consisten en:

- Dos lotes de terreno y construcciones que forman un solo cuerpo, ubicado en la intersección de la Av. 6 de diciembre y la calle Núñez de Vela, de la parroquia Chaupicruz, antes Zámbriza, Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha.

Los inmuebles se encuentran gravados con hipoteca abierta en calidad de primera y prohibición de enajenar a favor del Banco según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el día 08 de junio de 1.998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 17 de agosto de 1998.

Se deja expresa constancia que la presente autorización en nada afecta o altera las condiciones y cláusulas constantes en las hipotecas antes mencionadas, las mismas que se mantienen inalterables sus cláusulas y tienen plena validez.

Atentamente,

  
Alexandra Bucheli de Albuja. *Alu*  
APODERADA  
PRODUBANCO.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4072574002

FECHA DE INGRESO: 27/02/2003

FECHA DE ENTREGA: 04/03/2003

## CERTIFICACION

Referencias: 13/10/1987-3-1646f-1958i-26721r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este Cantón. Linderos NORTE Av. Los Granados SUR propiedad de la Fábrica Sintofil ESTE Av. Seis de Diciembre OESTE Av. Los Granados

### 2.- PROPIETARIO(S):

SINTOFIL C.A.)

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en remate hecho a su favor por el Ilustre Municipio de Quito según acta dictada el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis protocolizada el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario doctor Efraín Martínez inscrita el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE Febrero DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO





Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Enio*

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

PODER ESPECIAL. En la ciudad de San

OTORGA: Francisco de Quito. Capital

BANCO DE LA PRODUCCION de la República del  
S.A. Ecuador, hoy día jueves,

A FAVOR: veinte y ocho de E N E R O

JEANETTE ALEXANDRA de mil novecientos

BUCHELI ROSALES DE noventa y tres, ante mi.

ALEUJA: DOCTOR ENRIQUE DIAZ  
BALLESTEROS, Notario Décimo

CUANTIA: INDETERMINADA. Octavo del Cantón Quito.

DI 6 COPIAS -DSDP- comparece: el BANCO DE LA  
76 76 56 86 76 PRODUCCION SOCIEDAD

ANONIMA. debidamente

representado por el señor

Economista ABELARDO VACHANO

BARTERO. en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerencia

General y Representante Legal del Banco, según se

desprende del nombramiento que se agrega como habilitante

a esta escritura.- El señor compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

Quito, legalmente capaz para contratar y poder coligarse.

A quien se conocer hoy día: bien instruido por mi el

Mediante escritura pública otorgada ante mí, de fecha 08 de febrero de 1966, se realizó la duplicación del presente Poder Especial. - Quito, 14 de febrero de 1966. - EL NOTARIO.

Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la

que procede libre y voluntariamente de conformidad con  
la minuta que me presenta para que eleve a escritura  
pública, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR  
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
cargo, sirvase insertar un Poder Especial contenido en  
las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
Comparece al otorgamiento de este Poder Especial el señor  
Economista Abelardo Pachano Bertero a nombre y  
representación del Banco de la Producción Sociedad  
Anónima, en su calidad de Presidente Ejecutivo- Gerente  
General y por lo tanto Representante Legal del Banco, tal  
como consta del nombramiento que se agrega como documento  
habilitante.- El compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en esta  
ciudad de Quito, de profesión economista, y comparece en  
uso de sus facultades constantes en el numeral segundo  
del artículo cincuenta de los Estatutos Sociales del  
Banco.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El señor Economista  
Abelardo Pachano Bertero, en la calidad en que comparece  
declara que otorga Poder Especial, pero amplio y  
suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la  
señora Jeanette Alexandra Bucheli Rosales de Albuja,  
portadora de la cédula de identidad número uno siete  
cero cuatro cinco ocho cuatro dos cuatro- cero, para que  
mientras desempeñe el cargo de Gerente Regional de  
Operaciones de la Matriz del Banco de la Producción  
Sociedad Anónima, pueda realizar los siguientes actos

Notaria Décimo 003956  
QUITO-ECUADOR

Quito, Enero 1º de 1991



Señor Economista  
ABELARDO PACHANO B.  
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, que el DIRECTORIO DEL BANCO DE LA PRODUCCION, en la Sesión Ordinaria No. 117, realizada el día Miércoles 12 de Diciembre de 1990, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL del Banco por el periodo de cuatro años contados a partir de la presente fecha.

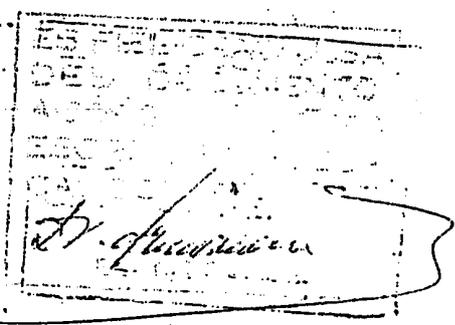
En la calidad antes indicada, tendrá todas las atribuciones y facultades que le confieren la Ley y el Estatuto del Banco, incluida la REPRESENTACION LEGAL.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, será sustituido en sus funciones y con todas las atribuciones por el Presidente del Directorio, uno de los señores Vocales de la Comisión Ejecutiva o uno de los señores Vicepresidentes Nacionales. Para que opere la sustitución se requerirá de comunicación suscrita por el Presidente del Directorio.

Se dignará aceptar la designación.

Atentamente,

Fuad Misle Zaidán,  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



Quito, Enero 1º de 1991.- ACEPTO la designación y me posesiono del cargo.-

  
Econ. Abelardo Pachano Bertero

Con fecha 17 de ENERO de 1991  
se halla inscrito el nombramiento  
de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por  
Banco Producción SA a favor  
de ABELARDO PACHANO B.  
Quito, a 17 de ENERO de 1991



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIA  
DE OCTAVA

contratos: uno.- Comparecer a nombre del Banco de la

1 Producción Sociedad Anónima en la suscripción de todos  
 2 los documentos y contratos que se suscriban con los  
 3 clientes del Banco para otorgarles préstamos, créditos,  
 4 garantías y avales, sin limitación de cuantía: DOS.- En  
 5 todas las escrituras de constitución y levantamiento de  
 6 hipotecas y gravámenes sin limitación de cuantía, así  
 7 como en las rectificaciones, aclaraciones de las mismas y  
 8 en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias,  
 9 Bonos de Prenda y Bonos de Fomento; TRES.- En todos los  
 10 contratos de prenda en sus diferentes clases y  
 11 cancelaciones de los mismos, sin limitación de cuantía;  
 12 CUATRO.- En todos los demás actos y contratos, cuya  
 13 cuantía no sobrepase los treinta millones de sucres,  
 14 debiendo requerir autorización escrita de la  
 15 Vicepresidencia Nacional de Operaciones de la Matriz del  
 16 Banco cuando la cuantía sobrepase de ese valor; CINCO.-  
 17 En la función de información a los Auditores del Banco.-  
 18 SEIS.- En las funciones administrativas que expresamente  
 19 le hayan sido encomendadas por escrito la Vicepresidencia  
 20 Nacional de Operaciones.- TERCERA.- DECLARACIONES.-  
 21 Este Poder Especial no suprime ni limita la capacidad de  
 22 ejercicio de la facultad delegada y que tiene el mandante  
 23 y otros del banco en virtud de otros poderes a ellos  
 24 otorgados.- La señora Alexandra Sucheli de Albuja no  
 25 podrá delegar este Poder ni total ni parcialmente.-  
 26 Expresamente se declara que queda revocado el Poder  
 27 especial otorgado a la señora Alexandra Sucheli de Albuja  
 28

2001: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA FECHA 14 DE FEBRERO DE 1988, SE REALIZÓ  
AMPLIACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN QUITO EL 15 DE FEBRERO DE 1988.

Dr. J. J. Jaramilla



ante el Notario Vigésimo Cuarto, Doctor Roberto Salgado

1 Salgado con fecha diez de julio de mil novecientos  
2 noventa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
3 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del  
4 presente Poder Especial al que deberá agregarse como  
5 documento habilitante el nombramiento del Presidente  
6 Ejecutivo-Gerente General del Banco de la Producción  
7 Sociedad Anónima.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que  
8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal  
9 del caso y se encuentra firmada por la Doctora ALICIA  
10 ESTUPINAN, Abogada, con matrícula profesional número dos  
11 mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados  
12 de Quito.- Para la celebración de la presente escritura  
13 pública se han observado todos los preceptos legales del  
14 caso y leída que le fue al compareciente por mi el  
15 Notario, éste se ratifica en todas y cada una de sus  
16 partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto  
17 de todo lo cual doy fe.-

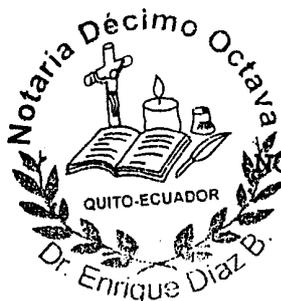
18  
19  
20  
21  
22 *Abelardo Pachano Bertero*

23 f) ECON. ABELARDO PACHANO BERTERO.  
24 C.C.: 170218566-9

25  
26  
27  
28 *[Handwritten signature]*

...TARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ  
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero  
esta 158VA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y  
sellada en Quito a, VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS  
MIL DOS.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS  
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA TERCERA  
**TS**  
 V 0335 2872  
 JOSE ROSAL ALBUJA VALDIVIECO  
 QUITO  
 CUBLEMO

BUCHIELI  
 ROSALES  
 23/09/2002  
 REN 0231970  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA  
 1704594240  
 ROSALES JEANETTE ALEXANDRA  
 BEHALCAZAR ALFONSO ANTONIO SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 100 - 0050  
 NUMERO 1704594240  
 Cedula  
 BUCHIELI ROSALES JEANETTE ALEXANDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 BEHALCAZAR ALFONSO ANTONIO SUAREZ  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE de esta  
 conforme con el documento que me fue presentado

en: Quito a 12 MAR 2003



*[Signature]*  
 Dr. Jose Machado Cavallero  
 Notario Publico de Quito

TEL: 5932440683

MAR 14 '03 11:25 NUM001 P.02

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1.701.338177

CARRANCO PIEDRA JOSE ARMANDO

07 NOVIEMBRE 1.947

PROVINCIA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 479 0682

PROVINCIA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47

*[Signature]*

1994 DEL REG. AC

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V4222

CARRANCO GERMANIA GUADALUPE MONOZ GAR

SUPERIOR AUDITOR

ARMANDO CARRANCO

TERESA PIEDRA

QUITO 28/08/95

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

0112062

*[Signature]*

0112062

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0009 NUMERO 1701338177 CEDULA

CARRANCO PIEDRA JOSE ARMANDO APELLIDOS / NOMBRES

QUITO CAHITO

PROVINCIA CUNBAYA PARROQUIA

*[Signature]*

MEMBERE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentada  
 en: Fojas:

12 MAR 2003



*[Signature]*

Dr. Jorge Macario Cayula  
 Notario Primario de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE IDENTIDAD N° 370254373-5

ALBERTO MAAG SCHLAPFER

7 DE OCTUBRE DE 1933

FICHA DE IDENTIFICACION

RENATO L. APPENZEL GUTZA

70895

QUITO PICHINCHA 1956 D'EXT

F. M...

PARA DEL CREDITADO



NOTARIA TERCERA

DC

QUITO

OLGUES YOLANDA GARCIA

SUPERIOR TECNICO TEXTIL

ALBERTO MAAG

BERNIA SCHLAPFER

QUITO DE MARZO DE 1905

QUITO DE MARZO DE 1997 DZ

0498856

FULGAN DERECHO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con el original que me fue presentada.

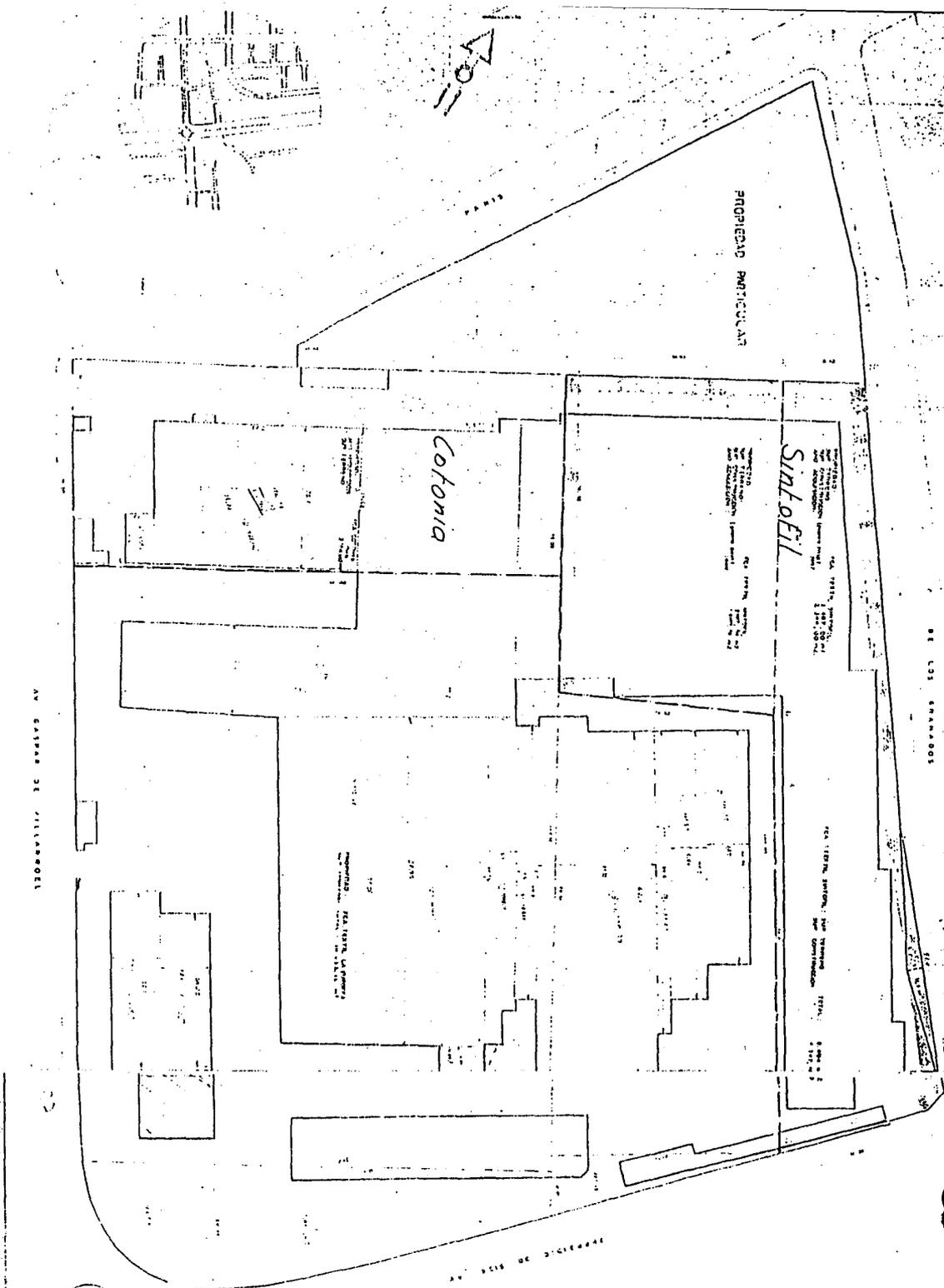
en: 12 MAR 2003



*Jorge Machado Cevallos*

Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito





AV. CALLES DE SANTIAGO

AV. CALLES DE SANTIAGO

AV. BOIS DE SANTIAGO

REGISTRARIA PRIVILEGIADA DE DIFUNTO  
 EN AYUDA DE LOS ALIADOS NACIONALES  
 DIFUNTO que en conformidad con el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de la sentencia que se dictó en el expediente N.º 12 de 1943, se declara en posesión de los bienes que se detallan a continuación:  
*[Signature]*  
 Registrario Privilegiado de Difunto

SINTOFIL C.A.

*[Signature]*  
 Alberto Haag Schlappner  
 Presidente Ejecutivo

COTONIA C.A.

*[Signature]*  
 José Capriles Elías  
 Gerente General

FABRICAS: EUROPEA - SINTOFIL			
<i>[Signature]</i>			



NOTARIA  
PRIMERA

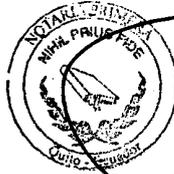


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FUSION POR ABSORCION DE SINTOFIL C.A COTONIAL C.A. ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe  
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
debidamente firmada y sellada en Quito, a  
doce de Marzo del año dos mil tres.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1 6 6 9

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de "SINTOFIL C.A." (absorbente) a COTONIA C.A. (absorbida), posterior escisión de la absorbente SINTOFIL C.A. y consecuente creación de INMOSINT S.A.; escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.505 y SC.IJ.DJCPTE.03.91 de 22 de abril y 7 de mayo del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de SINTOFIL C.A. (absorbente) a COTONIA C.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, así como la escisión de SINTOFIL C.A. que da lugar a la creación de INMOSINT C.A., constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública que contiene estos actos societarios se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas escrituras públicas, esto es de la que se aprueba y de las de constitución de SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A., del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

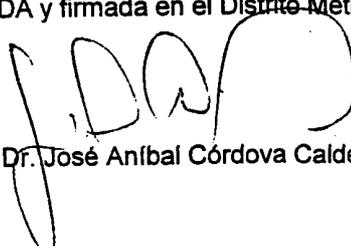
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza COTONIA C.A. (absorbida) a favor de SINTOFIL C.A. (absorbente); b) Inscriba la adjudicación de los inmuebles que realiza SINTOFIL C.A. (escindida) a favor de la compañía que se crea, INMOSINT S.A., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. El Registrador dejará constancia en esta última inscripción de los gravámenes que soportan los inmuebles transferidos; y, c) Sentará razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "SINTOFIL C.A."; c) Cancele la inscripción de la constitución de "COTONIA C.A." d) Inscriba la creación de INMOSINT S.A.; y, e) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

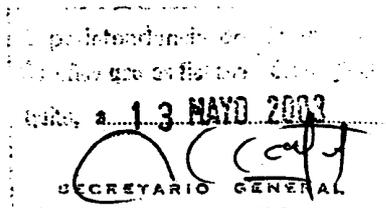
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

- 8 MAYO 2003

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

  
XL/mlr.  
Exps. 1330 960  
T.9071





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



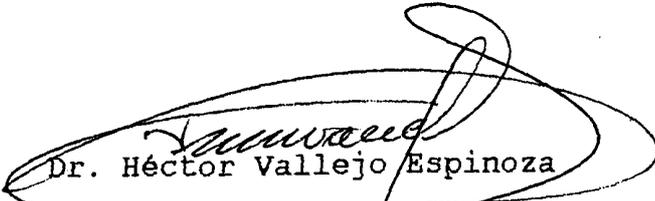
RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1669, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 08 de Mayo de 2003; se aprueba la fusión por absorción de SINTOFIL C.A. (absorbente) a COTONIA C.A.(absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, así como la escisión de SINTOFIL C.A. que da lugar a la creación de INMOSINT C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 12 de marzo de 2003.

Quito, 13 de Mayo de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON.- Mediante Resolución Nro. 03.Q. IJ. 1669, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 8 de Mayo del 2003, se aprueba la fusión por absorción de SINTOFIL C. A. ( absorbente ) a COTONIA C. A. ( absorbida ), la disolución sin liquidación de ésta última, así como la escisión de SINTOFIL C. A. Que da lugar a la creación de INMOSINT C. A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo segundo, toma nota de éste particular, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía SINTOFIL C. A., otorgada el quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Cristóbal Guarderas, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- Quito, a catorce de mayo del dos mil tres.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





**Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:**

**REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 134, repertorio(s) - 46365**

**Matrículas Asignadas .-  
CHA-00013990 MATRICULA ASIGNADA.-**

**Lunes, 25 Agosto 2003, 11:23:00 AM**

  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes .-  
SINTOFIL C.A Y COTONIA C.A en su calidad de COMPARECIENTES**

**Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior**

**Responsables .-  
Asesor .- LUIS HERRERA  
Depurador.- BYRON ALARCON**

**197614**

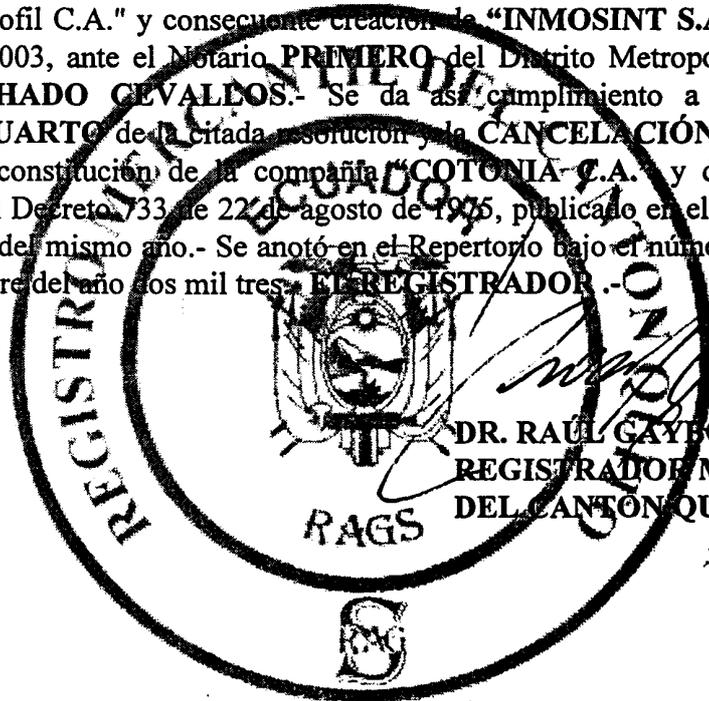




**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de mayo del año 2.003, bajo el número **2787** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **81** del Registro Mercantil de seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a fs. 111 vta., Tomo **95**, **296** del Registro Mercantil de nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 239 vta., Tomo **99** y **248** del Registro Industrial de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 583 vta., Tomo **20**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de las Compañías "**SINTOFIL C.A.**" (Absorbente) con la Compañía "**COTONIA C.A.**" (Absorbida) posterior escisión de la absorbente "Sintofil C.A." y consecuente creación de "**INMOSINT S.A.**", otorgada el doce de marzo del 2.003, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "**COTONIA C.A.**" y de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027197**.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

M

